



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 03 de Marzo del 2022



Firmado digitalmente por BAZAN  
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda  
Eliza FAU 20529629355 soft  
Cargo: Presidente De La Corte De La  
Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.03.2022 09:33:37 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000315-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTO:

- Resolución Administrativa N° 000294-2022-P-CSJCA-PJ, de fecha 23 de febrero de 2022.

### II. CONSIDERACIONES:

**Primera:** Mediante la resolución del visto, se resolvió:

*"Artículo Primero. – EJECUTAR las Resoluciones Administrativas Nros. 000056- 2022-CE-PJ y 000057-2022-CE-PJ, de fecha 24.02.22; en ese sentido, se dispone que el Juzgado Civil Permanente de Cajabamba, hasta el viernes 4 de marzo del presente año (plazo máximo), redistribuya aleatoriamente al Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, los siguientes expedientes:*

*(...)*

- *Un máximo de 130 expedientes en etapa de trámite (especialidad civil), 100 de la especialidad familia (que no sean de la Ley N° 30364) y 30 expedientes de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional. (...)"*

**Segunda:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman; en consecuencia, corresponde emitir la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que autoriza la rectificación de errores materiales con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Por estos fundamentos, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

### III. SE RESUELVE:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Artículo Primero. - CORREGIR** la Resolución Administrativa N° 000294-2022-P-CSJCA-PJ, de fecha 28 de febrero de 2022, emitida por esta Presidencia de Corte, en su artículo primero de la parte resolutive; debiendo ser lo correcto:

*“Artículo Primero. – EJECUTAR las Resoluciones Administrativas Nros. 000056- 2022-CE-PJ y 000057-2022-CE-PJ, de fecha 24.02.22; en ese sentido, se dispone que el Juzgado Civil Permanente de Cajabamba, hasta el viernes 4 de marzo del presente año (plazo máximo), redistribuya aleatoriamente al Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, los siguientes expedientes en trámite:*

*(...)*

- 100 expedientes de la especialidad civil,*
- 100 de la especialidad familia que no sean de la Ley N° 30364; y,*
- 30 expedientes de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional.*

*(....)”.*

**Artículo Segundo. - COMUNICAR** lo resuelto a la Oficina de Productividad Judicial, Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Productividad, Gerencia de Administración Distrital; Unidad de Servicios Judiciales; Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización; Coordinación de Recursos Humanos; Centro de Distribución General; Coordinación de Informática; Oficina de Estadística; y, a los magistrados del Juzgado Civil Transitorio y Juzgado Civil Permanente de Cajabamba, para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero. - INTERVIENE** la Juez Superior Bazán Sánchez de Chicoma, por comisión de servicios y vacaciones del titular (OFICIO N° 000090-2022-P-CSJCA-PJ de fecha 22 de febrero de 2022).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA**  
Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FBS/raa

